



ciento y setenta y tres.

EL REAL ALCALDE ORDINA, QUE EN
NOMBRE DE SU M. C. SE
DEBE DEBER DE LOS
TRICENTA Y SETENTA Y TRES.

Referencias, las que no se hallan sin ejecutar, si que
de los señores antiguos, han quedado a la parte del sitio de la
Ingeniería su equidad, por cuya razón teniendo presente el
arrendamiento, antecedente, y la imposibilidad de mediar conquis-
ta de su. Se halla para las referidas obras, y que han quedado
se hizo el remate en la forma que se hizo por el Sr. Morot, la
escritura de obligación y fianza que le corresponde, ni heche
pago de los plazos cumplidos, esperando la resolución de su N.
señor. Despues que defienda dho arrendamiento, en dos null y
seiscientos D. Vellon, que es la misma que en el arrendamiento
pagaba con el goce de dho sitio, y logra por las razones referidas
y das el dho arrendador, si la dho, porque desta pre-
sencia, otorga la escritura de fianza, y liquidando las
deudas de los Corridos para el pago del Alcazar en la
depositaria, y así lo hacen presente a la dho, para que en su
inteligencia vuelva lo que le pareciere conveniente = Na-
da, y para que se lo diga, y confiere, se conforma con la cuenta
dada por dho señores. Y Morot que fallanandose por el
dho Sr. Morot, a la paga annual de los dos null y seiscientos
tos de por el tiempo corrido y que corriere de dho arrendamiento
arrendamiento, otorga la escritura de obligación y fianza
la, y para que se lo diga, y confiere, se conforma con la cuenta
de forma liquidación de lo que está deuenido, y se le
a presentarse a la paga de dho Alcazar, y se ponga en la
depositaria de propios.

Se libre a
Don. Colonel de
Rejido. D. Miliz.

Milite Velacion de la Orden del Sr. D. Joseph An-
dela. Vacantes de los Empleos de Residencia de Milite,
y instrucción que se acompaña, aquí ha dado motu
proprio el Gallericamento de D. Pedro Ruiz de Sautta, He-
niente Coronel, y se hizo Memorial de D. Thomas
de Cobedo y Aledo, Capitan de Granaderos, Don

